

BECAS 2025

PROFESIONALIZACIÓN



El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18, 20 fracción I y 25 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hacendario del Estado de México, emite la

CONVOCATORIA

a los servidores públicos municipales interesados en obtener una beca para sus estudios en eventos de materia hacendaria, conforme a las

BASES

1. OBJETIVO

Incentivar a las personas servidoras públicas municipales, con desempeño destacado, a profesionalizarse y/o certificarse en las funciones de la administración pública municipal, alineadas a una Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL), mediante el otorgamiento de becas que incentiven, en términos económicos, la participación en los diplomados en línea y el proceso de certificación.

2. MODALIDADES DE LA BECA

- Diplomados Institucionales en Línea (DL).
- Proceso de Evaluación en una NICL (PENICL).

3. DIRIGIDO A

Las personas servidoras públicas municipales que:

- Acrediten haber cursado de manera aprobatoria, con una calificación de 8.0 en una escala de 1.0 a 10.0, alguno de los **diplomados institucionales en línea** que ofrece el IHAEM.
- Ocupan cargos a ejercer con una certificación de competencia laboral en una NICL y logren acreditar el **proceso de certificación** de manera global en el primer intento.

4. VIGENCIA

La presente convocatoria tiene vigencia del 01 de abril al 21 de noviembre de 2025.

*Las becas se aplicarán únicamente a los pagos que se realizaron en el ejercicio fiscal 2025.

5. PORCENTAJE DE LA BECA

Los porcentajes de las becas se otorgarán con base en lo dispuesto en el Programa Anual de Becas 2025, aprobado por el Consejo Directivo del IHAEM y el Comité Técnico de Becas del IHAEM, mediante acuerdo IHAEM/CTB/140/XXVII/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, y son los que a continuación se mencionan:

5.1 DIPLOMADOS EN LÍNEA

El servidor público municipal que acredite un diplomado en línea con un promedio mínimo de 8.0, en una escala de 1.0 a 10.0 puntos, podrá solicitar una beca mediante reembolso de pago, conforme a lo siguiente:

DIPLOMADOS EN LÍNEA	NÚM. DE BECAS	PORCENTAJE*
Diplomados Institucionales de las NICL en línea	71	40%

**De acuerdo a la tarifa vigente.

5.2 PROCESO DE EVALUACIÓN EN UNA NICL

El servidor público municipal que reciba juicio de competente en el primer intento, en el proceso de certificación en una NICL, podrá solicitar una beca mediante reembolso de su pago conforme a lo siguiente:

COCERTEM	NÚM. DE BECAS	PORCENTAJE*
Proceso de evaluación	65	50%

**De acuerdo a la tarifa vigente.

Nota: se otorgará una beca por persona, ya sea para diplomado o proceso de evaluación.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTO	MODALIDAD
a. Ser servidor público municipal.	Nombramiento, formato único de movimiento de personal, recibo de nómina o identificación laboral.	DL y PENICL
b. Solicitar la beca en términos de la presente convocatoria.	Formato proporcionado por el IHAEM dirigido al titular de la Vocalía Ejecutiva, con los siguientes datos: - Nombre del interesado. - Nombre del diplomado o proceso de evaluación. - Modalidad (cuando aplica). - Fecha o periodo del diplomado o proceso de evaluación. - Correo electrónico y teléfono de contacto.	DL y PENICL
c. Haber estado inscrito y acreditado, conforme a los numerales 3 y 4 de la presente convocatoria, algún diplomado relativo a las NICL impartido por el IHAEM.	Calificaciones del diplomado (el reporte lo emite el IHAEM).	DL
c1. Haber acreditado, conforme a los numerales 3 y 4 de la presente convocatoria, algún proceso de evaluación relativo a las NICL que opera el IHAEM.	Primer reporte de calificaciones del proceso de evaluación (el reporte lo emite el IHAEM).	PENICL
d. Encontrarse al corriente en el pago por el concepto sobre el que se solicita la beca.	Formato universal de pago y comprobante de pago.	DL y PENICL

REQUISITO	DOCUMENTO	MODALIDAD
e. Contar con el apoyo del titular de la dependencia a la cual esté adscrito el servidor público.	Carta donde un superior jerárquico manifieste su apoyo al servidor público solicitante de la beca para cursar el diplomado o realizar el proceso de evaluación.	DL y PENICL
f. No estar becado para el mismo fin por otro organismo público, privado, social, organismo autónomo, nacional o internacional, en el momento de solicitar la beca y durante la duración de la misma.	Escrito bajo protesta de decir verdad donde señale que el solicitante no está becado para el mismo fin por otro organismo público, privado, social, organismo autónomo, nacional o internacional, en el momento de solicitar la beca y durante el transcurso de la misma.	DL y PENICL

7. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos descritos en el numeral 6 de la presente convocatoria podrán enviarse por correo electrónico a la dirección: coord.profesionalizacion@edomex.gob.mx o presencialmente en la Vocalía Ejecutiva del Instituto Hacendario del Estado de México, sito en calle Federalismo 103, tercer piso, colonia Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Estado de México.

- **Recepción de documentos:** del 01 de abril de 2025 al 21 de noviembre de 2025 (días hábiles), en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA BECA

Una vez publicada la convocatoria y recibidas las solicitudes, la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Becas tendrá un máximo de 90 días naturales para someterlos a dictamen ante los integrantes de dicho comité, con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hacendario del Estado de México.

El Comité Técnico de Becas llevará a cabo una sesión ordinaria con los integrantes del comité, con la finalidad de emitir la valoración de cada una de las solicitudes. La secretaria técnica informará al interesado, vía correo electrónico, el resultado de su solicitud.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Con fundamento en el artículo 30 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hacendario del Estado de México:

Son derechos de los becarios los siguientes:

- Recibir del IHAEM, en forma oportuna, la beca que les haya sido otorgada.
- Solicitar y recibir información relativa a la beca que les fue otorgada.

Son obligaciones de los becarios de profesionalización las siguientes:

- Conocer y cumplir puntualmente con las disposiciones derivadas de los lineamientos.
- Entregar en tiempo y forma la documentación y requisitos señalados en la convocatoria.
- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- No interrumpir sus estudios (cuando aplica).

10. DURACIÓN DE LA BECA

La beca será mediante reembolso, en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el numeral 5. Ninguna beca será acumulativa, pero el que obtenga una y también esté en el supuesto de otra, deberá optar por alguna de ellas.

11. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS

- Las becas no son transferibles a otra persona o a ningún otro tipo de modalidad de formación, con base en el artículo 30 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Hacendario del Estado de México.
- El número de becas se otorgará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Becas 2025 y se atenderán las solicitudes conforme a su fecha de recepción.
- Las becas aprobadas, a que se refiere la presente convocatoria, serán exclusivamente por evento.
- No se entregarán ni procederán solicitudes fuera de las fechas indicadas en la convocatoria.
- Todos los trámites deberán ser realizados personalmente por el interesado.
- Los expedientes incompletos no participarán.
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Becas.

COORDINACIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Toluca, Estado de México, marzo de 2025.

